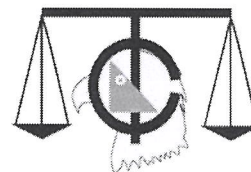
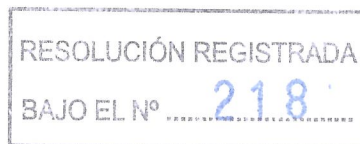




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 03 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: T.C.P.-S.P. N° 243/2017, caratulado: *"S/ AUDITORÍAS DE
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE ENERGÍA"* y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la Auditoría de Evaluación
del Sistema de Control Interno dispuesta por Resolución Plenaria N° 266/2017.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 44/2018, se aprobaron los
Informes Contables Letra: T.C.P. - G.E.A. N° 511/2017 y Letra: T.C.P. - S.C.
N° 43/2018 referidos específicamente a la Dirección Provincial de Energía y se
efectuaron las recomendaciones pertinentes, encomendando el seguimiento de
aquellas disposiciones a los Auditores Fiscales del Grupo Especial de Auditoría.

Que en ese contexto, los profesionales intervinientes, emitieron las
Notas Internas Letra: T.C.P. - G.E.A. N° 923/2018, N° 1869/2018 y
N° 335/2019, por las que informaron a la Secretaría Contable el estado del
seguimiento y detallaron las recomendaciones pendientes de cumplimiento,
solicitando su reiteración.

Que en consecuencia se emitió la Resolución Plenaria N° 78/2019 de
fecha 16 de abril de 2019 que resolvió: *"(...) ARTÍCULO 1°.- Intimar al
Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M.
LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos
(72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran
efectuados oportunamente en el Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018,*

Handwritten signature in blue ink

caratulado: “S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 301/18 ART. 1° Y 2° EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E.” Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco del Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 243/2017, caratulado: “S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA”. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. (...) **ARTÍCULO 4°.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que -previa intervención- informará al Plenario de Miembros (...).”

Que el mencionado acto fue notificado al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, mediante Cédula de Notificación N.° 173/2019 el día 16 de abril de 2019.

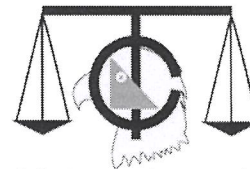
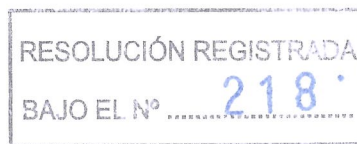
Que habiéndose cumplido el plazo otorgado y no haber recepcionado descargo alguno por parte de la Dirección Provincial de Energía, el 15 de mayo de 2019 se emitió la Resolución Plenaria N.° 100/2019 en la que se resolvió: “(...) **ARTÍCULO 1°.-** Aplicar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5%) de las remuneraciones brutas mensuales percibidas por dicho cargo, excluidas las asignaciones familiares, por motivo de no haber dado cumplimiento, en el marco de los expedientes del Visto, a las intimaciones prescriptas en la Resolución Plenaria N.° 078/2019 (...)”

Que es de destacar que la emisión de la Resolución Plenaria N.° 100/2019 no eximió al funcionario a que cumplimente con lo requerido en los artículos 1° y 2° de la Resolución Plenaria N.° 78/2019.

Que en fecha 21 de mayo de 2019 se emite la Resolución Plenaria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

N.º 104/2019 expresando que: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Reiterar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el Expediente Letra: TC.P.-S.P, N.º 254/2018, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 301/18 ART 1º Y 2º EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E." y en la Resolución Plenaria N.º 78/2019 artículo 1º. Ello, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto Reglamentario N.º 1917/99. **ARTÍCULO 2º.-** Reiterar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco del Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N.º 243/2017, caratulado: 'S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA' y en la Resolución Plenaria N.º 78/2019 artículo 2º. Ello, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto Reglamentario N.º 1917/99 (...) **ARTÍCULO 4º.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que – previa intervención- informará al Plenario de Miembros (...)"

Que por Resolución Plenaria N.º 139/2019 de fecha 12 de julio de 2019 se resolvió: (...) **ARTÍCULO 1º.-** Otorgar al presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA una prórroga por única vez de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el

[Firma manuscrita]

marco de los Expedientes del Visto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA y al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN, debiendo informar lo relativo a su cumplimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, para que luego de tomar intervención, se remita a este Cuerpo Plenario de Miembros (...).”.

Que mediante Cédula de Notificación N.º 320/2019 de fecha 16 de julio de 2019 se notifica al entonces Presidente de la Dirección Provincial de Energía Dn. Alejandro Modesto LEDESMA.

Que en fecha 29 de agosto de 2019 se recepciona en Secretaría Contable la Nota Interna N.º 1778/2019 Letra. TCP – G.E.A. suscripta por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA informando que: “(...) Que habiéndose cumplido el plazo otorgado, se informa que este Grupo Especial de Auditoría no ha recepcionado ningún descargo de la Dirección Provincial de Energía en referencia a las actuaciones intimadas por Resolución Plenaria indicada en el primer párrafo precedente (...)”.

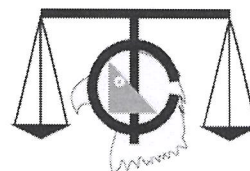
Que mediante Nota Interna N.º 1810/19 Letra: T.C.P.- S.C. el 2 de septiembre de 2019, el entonces Secretario Contable C.P. Rafael A. CHORÉN pone en conocimiento al Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI de lo informado por el Auditor Fiscal interviniente.

Que en fecha 5 de septiembre de 2019 el entonces Secretario Contable C.P. Rafael A. CHORÉN gira nuevamente las actuaciones al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, a fin de continuar con el seguimiento encomendado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 139/2019.

Que en fecha 16 de diciembre de 2019 se recepciona en Secretaría Contable la Nota Interna N.º 2807/2019 Letra. TCP – G.E.A. suscripta por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA informando que: “(...) habiéndose cumplido el plazo otorgado, y luego de haber transcurrido más de 20 meses



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
*desde la notificación a la Dirección (09/02/2018) de las conclusiones finales de la presente evaluación del sistema de control interna expuestas en el Informe Contable N.º 511/2017, se informa que este Grupo Especial de Auditoría **no ha recepcionado ningún descargo.***

Ante la crítica situación relevada, la cual se detalla en el apartado 'VI Conclusiones' del informe contable mencionado precedentemente, es necesario advertir a la Dirección la necesidad de adoptar acciones concretas a fin de garantizar la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente (...)"

Que en fecha 23 de Abril de 2021 el Auditor Fiscal interviniente se notifica de la Nota Interna N.º 768/21 Letra: T.C.P.- S.C. suscripta por el entonces Secretario Contable C.P. Rafael A. CHORÉN en la que le solicita: "(...) la actualización de la información brindada oportunamente mediante la Nota Interna N.º 2807/2019, Letra: T.C.P.-G.E.A., agregada a fs. 993.

Esta actualización de información que se le solicita se debe a que en el mes de diciembre del 2019 se produjo el cambio de autoridades.

Lo anterior, en atención al tiempo transcurrido, debido a la especial y extraordinaria coyuntura generada con motivo de la Pandemia del virus COVID-19 (Coronavirus) declarada por la OMS con fecha 11/03/2020 y el 'Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio' decretado por las Autoridades, lo que ha impactado indefectiblemente en el normal desenvolvimiento de las tareas y funciones de la Administración Pública, situación de público conocimiento la que excede el accionar de esta Secretaría".

Que mediante Nota Externa N.º 672/2021 el Auditor Fiscal interviniente solicitó al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO que: "(...) informe los avances que se han realizado sobre los aspectos relevados en las auditorias expuestas en la referencia."

Que en respuesta al requerimiento realizado, el día 30 de junio de

[Firma manuscrita]

2021 se recepciona la Nota N.º 1508/2021 Letra DPE suscripta por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO en la que junto a la misma acompaña la Nota N.º 1441/2021 Letra: DPE suscripta por el Auditor Interno C.P. Mauricio TEMPRANO.

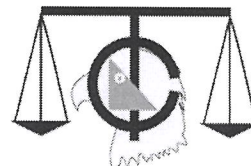
Que se emite el Informe Contable N.º 213/2021 suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, el que luego de efectuar un análisis pormenorizado de las Notas mencionadas precedentemente señala:“(...) *el responsable de la Auditoría Interna de la Dirección detalla las falencias, advertidas en la Evaluación del Sistema de Control Interno, que a la fecha no han sido subsanadas por la Institución, destacando que `...no ha tomado conocimiento de las medidas llevadas a cabo desde la autoridad máxima del ente para proceder a corregir lo allí recomendado´, lo cual llama la atención, dado que uno de los objetivos primordiales de la Auditoría Interna es velar por el correcto funcionamiento del sistema del control interno de la organización, por lo cual, la misma, debería tener una participación activa en todos los procesos relacionados con esta temática.*

Que cabe recordar el requerimiento realizado por el cuerpo plenario de este Tribunal de Cuentas a través del Art. 14º de la Resolución Plenaria N° 44/2018 el cual expresa `..., proponer a este Organismo de Control **un plan de trabajo** que contemple todas las tareas necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno y su estricta adecuación a la normativa vigente, debiendo informar mensualmente el grado de avance en la implementación de las recomendaciones y sugerencias realizadas por medio del presente. ´ (el resaltado no se corresponde con el original).

Por lo expuesto precedentemente, en el entendimiento de que no es un proceso sencillo, que demanda tiempo y recursos, que requiere la asistencia de profesionales especializados en la materia con experiencia comprobada en el desarrollo e implementación de la presente temática, se sugiere que se inste desde el Plenario de Miembros a tomar las acciones conducentes a concretar un plan de trabajo por el cual se logre de manera sostenida en el tiempo, la mejora



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
del sistema de control interno.

Por último se sugiere delegar el seguimiento de la presente auditoría en la Delegación D.P.E. de este Tribunal de Cuentas, en virtud que cuentan con un conocimiento apropiado y permanente de la organización bajo análisis, lo cual no sucede con el suscripto al estar afectado a otra delegación (...)"

Que mediante Nota Interna N.º 1647/2021 Letra: TCP S.C. el entonces Secretario Contable C.P. Rafael A. CHORÉN eleva las actuaciones al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI señalando que: *"(...) esta Secretaría Contable, sugiere se intime nuevamente a la máxima autoridad de esa Dirección, a fin de que realice las acciones conducentes a concretar un plan de trabajo, con la participación de las áreas pertinentes de la Organización, de manera de lograr una mejora sostenida en el tiempo de los sectores relevados en la presente, y que el seguimiento de las presente actuaciones sea realizado por el Auditor Fiscal A/C de la Delegación de Control TCP DPE"*.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N.º 213/2021 Letra: TCP – GEA Haberes y la Nota Interna 1647/2021 Letra: T.C.P.-S.C., correspondiendo aprobar el mismo e intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, a fin de que cumplimente con lo recomendado por este Órgano de Control.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º inciso c), 4º inciso e), g) y h), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 213/2021 Letra: T.C.P.- G.E.A. Haberes y la Nota Interna N.º 1647/2021 Letra: TCP – S.C., que forman parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO a que en el plazo de 30 días hábiles cumplimente con lo requerido por este Órgano de Control en conformidad al Informe Contable N.º 213/2021 Letra: T.C.P.- G.E.A. Haberes y a la Nota Interna N.º 1647/2021 Letra: TCP – S.C., específicamente que realice las acciones conducentes a concretar un plan de trabajo, con la participación de las áreas pertinentes de la Organización, de manera de lograr una mejora sostenida en el tiempo de los sectores que fueron relevados por este Organismo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

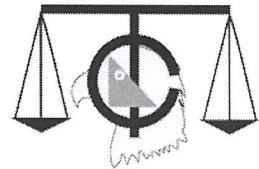
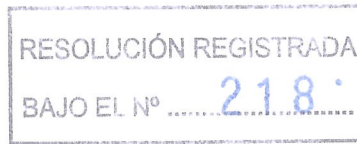
ARTÍCULO 3º.- Encomendar el seguimiento de los plazos previstos en el artículo precedente a los profesionales a/c de la Delegación de Control TCP – DPE, el Auditor Fiscal C.P. Marco H. FUENTES IBARRA y los Auditores Subrogantes C.P. María Belén ROJAS y C.P. José Luis CASTELUCCI. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO y al Director a/c de la Dirección Provincial de Energía Dr. Javier Osvaldo BARRÍA VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO 5º.- Notificar en la sede de este Organismo a la Secretaría Legal, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA y a los profesionales a/c de la Delegación de Control TCP – DPE, el Auditor Fiscal C.P. Marco H. FUENTES IBARRA y los Auditores Subrogantes C.P. María Belén ROJAS y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
C.P. José Luis CASTELUCCI, con remisión de las actuaciones a fin de que
efectúen el seguimiento ordenado en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 218 /2021

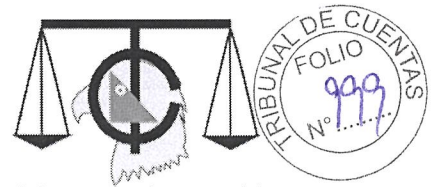
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Informe Contable N° 213 / 2021.

Letra: T.C.P.-G.E.A. Haberes.

Ref.: Expte. N.º 243-TCP-SP-2017 – “S/ AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO – DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA”.

Ushuaia, 05 de julio de 2021.

Sr. Auditor Fiscal a/c
Secretaría Contable
C.P. Rafael CHOREN
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los efectos de remitir las actuaciones de la referencia, en el marco del seguimiento asignado por el Art. 16º de la Resolución Plenaria N° 044/2018 y en respuesta a su Nota Interna N.º 768/21 letra T.C.P.-S.C., con un total de 1000 fojas incluido el presente.

Que mediante la misiva mencionada precedentemente se solicita la “...actualización de la información brindada oportunamente mediante la Nota Interna N.º 2807/2019,”. Por lo expuesto mediante Nota Externa N.º 672/2021 se solicito a la Presidencia de la Dirección Provincia de Energía que “...informe los avances que se han realizado sobre los aspectos relevados en las auditorias expuestas en la referencia.”.

En respuesta al requerimiento realizado, el día 30/06/2021 se recepciona la Nota N.º 1508/2021 letra DPE suscripta por el Sr. Presidente Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO por la cual se remite la Nota N.º 1441/2021 suscripta por el Auditor Interno C.P. Mauricio TEMPRANO.

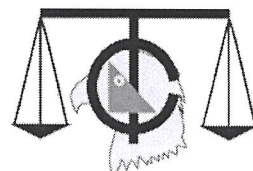
Que el responsable de la Auditoria interna de la Dirección detalla las falencias, advertidas en la Evaluación del Sistema de Control Interno, que a la fecha no han sido subsanadas por la Institución, destacando que “*..no ha tomado conocimiento de las medidas llevadas a cabo desde la autoridad máxima del ente para proceder a corregir lo allí recomendado.*”, lo cual llama la atención, dado que uno de los objetivos primordiales de la Auditoría Interna es velar por el correcto funcionamiento del sistema del control interno de la organización, por lo cual, la misma, debería tener una participación activa en todos los procesos relacionados con esta temática.

Que cabe recordar el requerimiento realizado por el cuerpo plenario de este Tribunal de Cuentas a través del Art. 14º de la Resolución Plenaria N° 44/2018 el cual expresa “*...,proponer a este Organismo de Control un plan de trabajo que contemple todas las tareas necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno y su estricta adecuación a la normativa vigente, debiendo informar mensualmente el grado de avance en la implementación de las recomendaciones y sugerencias realizadas por medio del presente.*” (el resaltado no se corresponde con el original).

Por lo expuesto precedentemente, en el entendimiento de que no es un proceso sencillo, que demanda tiempo y recursos, que requiere la asistencia de profesionales especializados en la materia con experiencia comprobada en el desarrollo e implementación de la presente temática, se sugiere que se inste desde el Plenario de Miembros a tomar las acciones conducentes a concretar un plan de trabajo por el cual se logre de manera sostenida en el tiempo, la mejora del sistema de control interno.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



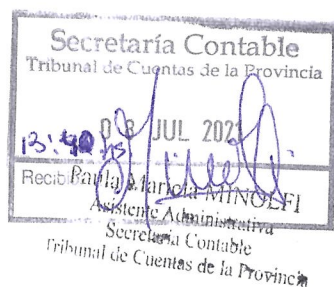
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Por último se sugiere delegar el seguimiento de la presente auditoria en la Delegación D.P.E. de este Tribunal de Cuentas, en virtud que cuentan con un conocimiento apropiado y permanente de la organización bajo análisis, lo cual no sucede con el suscripto al estar afectado a otra delegación.

Elevo a su consideración.



C.P. Lisandro CAPANNA
Auditor Fiscal - T.C.P.
Contador Público (U.N.R.)
Mat. T° 1 F° 154 / C.P.C.E.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

NOTA INTERNA N.º 1647/2021
LETRA: TCP-S.C.

Ushuaia, 04 de agosto de 2021

AL VOCAL DE AUDITORÍA

C.P.N. Hugo S. PANI

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N.º 243/2017 Letra: TCP-SP, caratulado: "S/AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA".

Por medio de la presente, me dirijo a usted, con el objeto de elevar el expediente de la referencia, obrando a fs. 999/1000 el Informe Contable N.º 213/2021 Letra: TCP-GEA Haberes, suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, emitido dado el seguimiento ordenado mediante el artículo 16 de la Resolución Plenaria N.º 044/2018.

Dado el requerimiento efectuado por el profesional interviniente, mediante la Nota Externa N.º 672/2021 Letra: TCP-GEA, se informa que se recepcionó la Nota N.º 1508/2021 Letra: DPE suscripta por el Sr. Presidente Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO remitiendo la Nota N.º 1441/2021 suscripta por el Auditor Interno C.P. Mauricio TEMPRANO.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

En la precitada nota, el responsable de la auditoría interna detalla las falencias, advertidas en la Evaluación del Sistema de Control Interno, que a la fecha no han sido subsanadas por esa Dirección, destacando que “... *no ha tomado conocimiento de las medidas llevadas a cabo desde la autoridad máxima del ente para proceder a corregir lo allí recomendado...*”. Cabe señalar que uno de los objetivos de la Auditoría Interna es velar por el correcto funcionamiento del sistema del control interno de la organización, por lo que, la misma, debería tener una participación activa en todos los procesos relacionados con esta temática.

En relación con ello, se destaca el artículo 14 de la Resolución Plenaria N° 44/2018 que expresa: “...*proponer a este Organismo de Control un plan de trabajo que contemple todas las tareas necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno y su estricta adecuación a la normativa vigente, debiendo informar mensualmente el grado de avance en la implementación de las recomendaciones y sugerencias realizadas por medio del presente...*”.

Por último, esta Secretaría Contable, sugiere se intime nuevamente a la máxima autoridad de esa Dirección, a fin de que realice las acciones conducentes a concretar un plan de trabajo, con la participación de las áreas pertinentes de la Organización, de manera de lograr una mejora sostenida en el tiempo de los sectores relevados en la presente, y que el seguimiento de las presentes actuaciones sea realizado por el Auditor Fiscal A/C de la Delegación de Control TCP-DPE.

PASE AGENDA de Plenarios
06 AGO 2021
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia